



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de mayo de 2022.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de mayo del año 2022, con el voto UNANIME de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la Estación de Pedidos, el Consejero Regional de Huancavelica Teobaldo Quispe Guillen, solicitó la participación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanca Huanca, quien manifestó se priorice la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Huanca Huanca – Provincia de Angaraes – Huancavelica", con CUI 2491269; y que mediante Oficio N° 002-2022/MDHH/GM, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanca Huanca, solicita la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Huanca Huanca – Provincia de Angaraes – Huancavelica", así como, el Director de la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Huanca Huanca (JEC), declaró que se ha elaborado el perfil técnico y se ha aprobado el expediente técnico y solicita su ejecución de la misma obra. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas, por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 054-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de mayo de 2022.*

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, priorizar la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Huanca Huanca – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", con CUI 2491269.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

